



Presentador: 30/08/19
Hora: 11:21 Dep. N°
Escrito de:
Se Adjunta: NOEMIVETES
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Recibido por:

ORDENANZA N° 26/2019

VISTO:

El ofrecimiento de donación efectuado por los Sres. **MARIELA LORENA BLANCO, DNI N° 24.640.825** y **OCTAVIO CARLOS BERDUCCI, DNI N° 11.416.222** de una (01) fracción de terreno de 5 m de ancho por todo el frente de sus respectivos lotes, identificados como lotes 1, 2 y 3 Mzna. A, del Plano de Mensura Unificación y Loteo visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14/8185 con frente sobre calle Urquiza s/n Loteo de la Unión Vecinal El Volcán, Villa Bastia de Tupungato, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 549/2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Lote N° 1 se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Unión Vecinal El Volcán bajo la matrícula N° 335.419/14, matrícula SIRC 1400335419, estando pendiente de inscripción la Escritura traslativa de dominio N° 65 pasada el 13/07/19 ante la Notario Carrasco adscripta al Registro N° 46 a favor de la Sra. Mariela Lorena Blanco, y que los Lotes N° 2 y 3 se encuentran registrados a nombre del Sr. Octavio Carlos Berducci bajo las matrículas N° 1400526889 y 1400526891 en mayor superficie.

Que el ofrecimiento de donación por parte de los propietarios del inmueble cuenta con el asentimiento conyugal previsto por el Art. 470 C.C.C.N. y se refiere a una fracción de terreno que resulta necesaria para la Comuna por las obras que se están realizando en el lugar que conllevan su plena ocupación para destinarla a parte del Paseo Urquiza.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la aceptación de la donación de los Sres. Mariela Lorena Blanco y Octavio Carlos Berducci de las fracciones correspondiente a los Lotes N° 1, 2 y 3, criterio que es compartido por este Honorable Cuerpo.

Que en compensación por la privación de la fracción los oferentes solicitan que el Municipio se haga cargo de la limpieza del Lote, estaqueado y cierre perimetral de la mampostería de los tres (3) lados interiores del terreno, eximición del derecho de reembolso y el pago de las modificaciones del plano de mensura, certificación de donación e inscripción en las oficinas públicas correspondientes, debiendo rechazarse la solicitud en cuanto a la eximición de mejoras conforme lo dispone el Art. 75 inc. 5 B in fine de la Ley N° 1.079 aceptándose el resto.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Aceptase el ofrecimiento de donación de la Sra. **MARIELA LORENA BLANCO, DNI N° 24.640.825 CUIT N° 23-24640825-4** de la fracción del Lote N° 1 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la **matrícula N° 335.419, matrícula SIRC 1400335419**, estando pendiente de inscripción la Escritura Traslativa de Dominio N° 65 de fecha 13/07/19 pasada ante la Escribana Carrasco adscripta al Registro Notarial N° 46, a su favor para ser destinada a ensanche de Avda. Gral. Urquiza de acuerdo al siguiente detalle:

FRACCIÓN N° 01: Con una superficie de 69,70 M2 con un ancho de 5 m y un frente de 13,94 m., comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: **Norte:** Con más terreno del donante en 13,94 m, **Sur:** con Calle Urquiza en 13,94 m, **Este:** con Calle Pública en 5 m y **Oeste:** con Lote N° 2 en 5 m.

ARTÍCULO 2): Aceptase el ofrecimiento de donación del Sr. **OCTAVIO CARLOS BERDUCCI, DNI N° 11.416.222 CUIT N° 24-11416222-8** de la fracción N° 2 del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula SIRC N° 1400526889, identificado como Lote 2 Mzna. A; y Fracción N° 3 del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula SIRC N° 1400526891 identificado como Lote N° 3 Mzna. A, para ser destinada a ensanche de Avenida Gral. Urquiza, Distrito Villa Bastia de Tupungato, de acuerdo al siguiente detalle:

FRACCIÓN N° 02: Con una superficie de 50,50 M2 con un ancho de 5 m y un frente de 10,10 m, comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: **Norte:** con más terreno del donante en 10,10 m, **Sur:** con Calle Urquiza en 10,10 m, **Este:** con Lote N° 1 en 5 m y **Oeste:** con Lote N° 3 en 5 m.

FRACCIÓN N° 03: Con una superficie de 50,70 M2 con un ancho de 5 m y un frente de 10,14 m, comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: **Norte:** con más terreno del donante en 10,14 m, **Sur:** con Calle Urquiza en 10,14 m, **Este:** con Lote N° 2 en 5 m y **Oeste:** con Simone S.A. en 5 m.

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a que realice la limpieza de los Lotes afectados por la donación, estaqueado y cierre perimetral de la mampostería de los tres (3) lados interiores del terreno, y se haga cargo del costo de confección del plano de mensura y fraccionamiento que resulte necesario para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de las fracciones donadas.

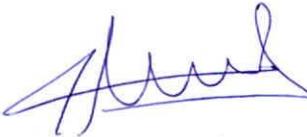
ARTÍCULO 5): Notifíquese a los donantes.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


María Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 812/19
de Fecha 03-09-19